



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVI

Viernes, 14 de marzo de 1969

Núm. 60

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que BOLETIN OFICIAL disponga, donde permanezca.

Los señores Secretarías, de conservar los documentos para su encuadernación por semestre.

Los señores interesados en recibir este Boletín, deben dirigirse al sitio de costeo.

Los señores responsables ordenados, deben dirigirse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 1.423

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Licitación

Esta Corporación provincial, en sesión plenaria celebrada el día 28 de febrero de 1969, acordó aprobar el proyecto y los pliegos de condiciones que han de regir en la licitación que a continuación se expresa:

Segunda subasta de las obras de subdivisión de las salas del Pilar y del Carmen, en el Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

Asimismo resolvió iniciar los trámites reglamentarios para la publicación del anuncio correspondiente, por no haberse producido reclamación alguna en el plazo reglamentario.

Las condiciones de la licitación son las siguientes:

Objeto. — Subdivisión de las salas del Pilar y del Carmen, en el Hospital Provincial, según proyecto técnico.

Tipo de licitación. — 270.050,88 pesetas.

Duración del contrato. — Tres meses.

Exposición de antecedentes. — Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la presente licitación se hallarán de manifiesto en la Secretaría general de la Corporación (Negociado de Contratación), durante los días y horas hábiles de oficina, des-

de la publicación de la convocatoria hasta el día anterior al de la licitación.

Fianza provisional. — 5.401 pesetas.

Fianza definitiva. — 4 por 100 de la adjudicación.

Lugar, hora y plazo de presentación de plicas. — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría general de la Corporación (Registro general), en los días y horas de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Lugar, día y hora de apertura de plicas. — La apertura de pliegos tendrá lugar, en el salón de sesiones del Palacio provincial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición. — Será el que figura al final del presente anuncio.

Zaragoza, 6 de marzo de 1969. — El Presidente, Antonio Zubiri.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle de, núm., con documento nacional de identidad número, enterado del anuncio publicado por la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza en el "Boletín Oficial" de, número, de fecha, y de las condiciones que se exigen para la obra de, se compromete a realizarla, con sujeción a las normas del

proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, y demás fijadas, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Asimismo se compromete a abonar a los obreros que utilice en esta obra las remuneraciones mínimas de todo orden, en cuantía no inferior a los tipos que a la sazón rijan en la localidad, determinados por el Ministerio de Trabajo. (Lugar, fecha y firma del proponente).

SECCION CUARTA

Núm. 1.424

Delegación de Hacienda

Subasta

Con fecha 21 de marzo, a las once horas, en el salón de actos de esta Delegación de Hacienda, se celebrará la venta en pública subasta de los automóviles "Citroen DS-19", "Panhard", "Fiat 1.500", "Fiat 1.400", tres "Volkswagen", tres "Renault Dauphine", "Ford-Anglia", una motocicleta "Francis Benett", encendedores, piedras y relojes, cuyo detalle y condiciones se hallan en el tablón de anuncios de esta Delegación.

Zaragoza, 8 de marzo de 1969. — El Inspector-Vista de Aduanas, J. G. Loscertales.

SECCION QUINTA

Núm. 1.470

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

*Agua y vertido
Tercer trimestre y anuales
Ejercicio 1968*

De conformidad con lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza para los recibos del tercer trimestre y los de pago anual, ambos de 1968, por el concepto de agua y vertido, a partir del próximo día 10 de marzo actual y hasta el 15 de mayo próximo, ambos inclusive. El pago, en las oficinas municipales (plaza de Nuestra Señora del Pilar) y horas de cuatro a seis y media de la tarde.

Para los contribuyentes que no radiquen en el extrarradio se realizará el intento de cobro a domicilio desde el día 10 de marzo al 5 de mayo, inclusivos. Pasada esta fecha, el cobro se realizará en las oficinas municipales, en las horas establecidas de mañana y tarde.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del citado Estatuto de Recaudación se advierte a los contribuyentes que no satisfagan sus recibos dentro del expresado período voluntario de cobranza que sus recibos incurrirán en apremio del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento; si bien, en caso de hacerlo desde el día 2 al 14 de junio, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 % del débito.

Zaragoza, 7 de marzo de 1969. — El Depositario, (ilegible). — Visto bueno: El Alcalde, Mariano Horno.

Núm. 1.426

Audiencia Territorial

PRESIDENCIA

Concurso

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Decreto orgánico de 24 de febrero de 1956, se anuncia a concurso la provisión de los cargos de la Justicia municipal que se detallarán, actualmente vacantes por los motivos que igualmente se expresarán, a fin de que durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zara-

goza puedan los aspirantes a los mismos presentar solicitudes, documentadas, ante los correspondientes Juzgados de primera instancia e instrucción.

Juez de paz propietario de Alagón, por renuncia de su anterior titular, en el partido número 4 de los judiciales de esta capital.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 7 de marzo de 1969. — El Presidente, José Hijas Palacios. — El Secretario de Gobierno, Gonzalo González y González.

Núm. 1.466

Comisaría de Aguas del Ebro*Nota-anuncio*

Don José Cami Alba y su esposa, doña María Teixidó Sans, han solicitado la concesión de 941.000 litros, cada 15 días, de aguas del río Segre, con destino al riego de 1,21 hectáreas, que constituye parte de una finca de su propiedad situada en término de Serós (Lérida), en la margen izquierda del río anteriormente indicado, a unos 300 metros aguas arriba del puente de la carretera de Serós a Mayals.

Las obras comprendidas en el denominado "proyecto de elevación de agua para riego de una finca propiedad de don José Cami Alba y doña María Teixidó Sans, en Serós (provincia de Lérida)", suscrito en Zaragoza, a 28 de junio de 1968, por el Ingeniero de Caminos don Honorio Morláns Martín, consisten en una toma protegida con unas aletas y una rejilla que conducirá las aguas hasta la caseta de bombas, donde se proyecta instalar un grupo motobomba para elevarlo hasta el depósito de regulación, que tiene una capacidad de 315.000 litros. La instalación elevadora se proyecta con una potencia de 4,25 CV y una capacidad de 4,36 litros por segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (General Mola, 28, Zaragoza).

Zaragoza, 5 de marzo de 1969. — El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Núm. 1.408

Confederación Hidrográfica del Ebro

Tarifa de riego y abastecimiento para Riegos del Alto Aragón, en 1969

Nota-anuncio

En virtud del Decreto 133 de 1960, de 4 de febrero de 1960, por el que se convalidan las tarifas de riego, y para dar cumplimiento a lo que dispone en su artículo cuarto, la Confederación Hidrográfica del Ebro somete a información pública las tarifas de riego y abastecimiento de riegos del Alto Aragón para el año 1969.

Las tarifas que se proponen son las 250 pesetas en concepto de canon por hectárea regable; 70 pesetas los 1.000 metros cúbicos de agua de cupo; 140 pesetas los 1.000 metros cúbicos de agua libre, y 31 céntimos el metro cúbico para abastecimiento.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por las tarifas puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Ilmo. señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la fecha de publicación de la presente nota en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Zaragoza y Huesca, durante el cual estará de manifiesto el expediente, en las horas hábiles de oficina, en la Secretaría de la Jefatura de la Sección Tercera de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza (General Mola, números 24 y 26).

Zaragoza, 7 de marzo de 1969. — El Ingeniero Jefe de la Sección Tercera, M. Urquijo.

Núm. 1.169

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS
SINDICALES

Grupo de Bebidas Refrescantes

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se aprueba el Convenio colectivo sindical, de ámbito provincial, para el Grupo de Bebidas Refrescantes, encuadrado en el Sindicato Provincial de Alimentación y Productos Coloniales.

Visto el presente Convenio colectivo sindical, de ámbito provincial, formalizado entre la representación social y económica del Grupo Bebidas Refrescantes, encuadrado en el Sindicato Pro-

vincial de Alimentación y Productos Coloniales, y

Resultando que con fecha 16 de los corrientes tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, al que se acompaña escrito e informe favorable del señor Delegado provincial de Sindicatos;

Considerando que esta Delegación es competente para dictar la presente resolución, de conformidad con el artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 y los preceptos correlativos del Reglamento para su aplicación;

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación y redacción del Convenio los preceptos legales reglamentarios aplicables, no dándose ninguna de las cláusulas de ineficacia del artículo 20 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Convenios Colectivos de 22 de julio de 1958, y siendo conforme con lo establecido en el Decreto-ley 10 de 1968, de 16 de agosto, sobre evolución de salarios y otras rentas, procede la aprobación del Convenio;

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Aprobar el Convenio colectivo sindical, de ámbito provincial, para el Grupo Bebidas Refrescantes.

Segundo. Que se comuniquen esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, a las que se hará saber que con arreglo al artículo 23 del Reglamento de Convenios Colectivos, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962, no procede recurso contra la misma en vía administrativa por tratarse de resolución aprobatoria.

Tercero. Disponer su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 22 de febrero de 1969. — El Delegado de Trabajo, Ulpiano González.

TEXTO DEL CONVENIO

Ámbito funcional

Artículo 1.º El presente Convenio será obligatorio en Zaragoza y su provincia y regulará las relaciones de trabajo en las industrias de Elaboración de Bebidas Refrescantes, Carbónicas y Jarabes.

Las empresas dedicadas a la fabricación de bebidas refrescantes serán las que marcan en el artículo 1.º de la Orden de 14 de julio de 1964, por la que se modifica el artículo 1.º de la Reglamentación nacional de Trabajo

en las Industrias de Elaboración de Bebidas Refrescantes y Jarabes.

Art. 2.º Están afectados por el presente Convenio todos los trabajadores que presten servicio en las empresas indicadas en el artículo anterior, exceptuándose de su aplicación al personal que determina el artículo 7.º del texto refundido de la Ley de Contrato de Trabajo y que realice trabajos de alta dirección o alto gobierno.

Ámbito territorial

Art. 3.º Será de aplicación este Convenio colectivo sindical en todas las empresas que residan en Zaragoza capital y provincia, así como las agencias o sucursales de otras empresas cuyas casas centrales radiquen fuera de nuestra provincia, pero cuyas delegaciones estén sitas en ésta.

Ámbito temporal

Art. 4.º El Convenio surtirá pleno efecto a partir de 1.º de enero de 1969, y su duración será de un año, prorrogándose de año en año, por tácita reconducción, si con tres meses de anticipación, como mínimo, a la fecha de su vencimiento, o, en su caso, a la de cualquiera de sus prórrogas, ninguna de las dos partes lo hubiera denunciado.

Jurisdicción e inspección

Art. 5.º En orden a la jurisdicción e inspección de este Convenio se estará a lo legislado en la materia. No obstante, y con el fin de resolver las dudas que surjan de su aplicación, se nombra una Comisión mixta interpretativa constituida por el Presidente del Sindicato Provincial de Alimentación, que actuará de Presidente, y dos Vocales económicos y dos sociales, nombrados, en cada caso, de entre los que han intervenido en las deliberaciones. Actuará de Secretario un funcionario sindical.

Art. 6.º Cuando existan razones que así lo aconsejen, el Presidente del Sindicato Provincial de Alimentación podrá delegar en otra persona la presidencia de la Comisión mixta interpretativa.

Art. 7.º Ambas partes contratantes convienen en dar conocimiento a la Comisión mixta interpretativa de cuantas dudas, discrepancias y conflictos puedan producirse como consecuencia de la interpretación y aplicación del Convenio, para que la Comisión emita dictamen. Caso de no existir acuerdo unánime entre los miembros de la Comisión, las posibles diferencias existentes se some-

terán al procedimiento laboral correspondiente.

Denuncia

Art. 8.º El Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes contratantes. La denuncia proponiendo rescisión o revisión del mismo deberá presentarse en la Delegación Provincial de Sindicatos para que ésta la curse al Organismo laboral competente con una antelación mínima de tres meses respecto a la terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas. Para ello se acompañará al escrito de denuncia certificación del acuerdo adoptado a tal efecto por la representación sindical correspondiente, en el que se razonarán las causas determinantes de su decisión, uniéndose copia para su entrega a la otra parte.

Art. 9.º Fuera del plazo indicado en el artículo anterior, únicamente se podrá proceder a la revisión o rescisión del Convenio mediante solicitud conjunta de ambas representaciones.

Art. 10. Si las conversaciones o estudios motivados por la revisión del Convenio se prolongaran por un tiempo superior a la fecha de expiración del mismo, o, en su caso, a la de cualquiera de sus prórrogas, se considerará el Convenio automáticamente prorrogado hasta la fecha de finalización de las mismas.

Incumplimiento

Art. 11. Si cualquiera de las partes incumpliera las obligaciones marcadas en este Convenio, la otra parte, por vía sindical, demandará lo que proceda, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, Reglamento para su aplicación y disposiciones concordantes.

Garantías

Art. 12. Las disposiciones del presente Convenio colectivo sindical, en cuanto más favorables en su conjunto para los trabajadores a quienes afecta, sustituyen cuantas condiciones de trabajo se hayan dictado y se hallasen vigentes en la fecha de su entrada en vigor, salvo aquellas concedidas individualmente por voluntad de las empresas, las cuales serán respetadas.

Art. 13. Las condiciones pactadas serán compensables con las mejoras voluntarias de los sueldos o salarios, debiendo exceptuarse expresamente las primas o pluses de carácter variable y las comisiones o incentivos por ventas.

Repercusión del acuerdo en los precios de venta

Art. 14. Las representaciones económica y social hacen constar, de común acuerdo, que el conjunto de las estipulaciones contenidas en este Convenio no determinarán una elevación en los precios de venta de los productores fabricados por las empresas.

Mejoras establecidas Régimen de trabajo

Art. 15. Se mantiene subsistente, en lo relativo a régimen de trabajo, organización del mismo y personal, lo señalado en el Convenio colectivo sindical anteriormente en vigor y en cuanto no esté modificado por el presente.

Retribuciones

Art. 16. La retribución que percibirán los trabajadores por el rendimiento normal que efectúen en ocho horas de trabajo diarias, con arreglo a las categorías enunciadas, será la que figura en el cuadro anexo de este Convenio.

Art. 17. Los trabajadores se comprometen, en compensación de las ventajas económicas obtenidas, no sólo a realizar en lo posible un aumento en la productividad, sino a cumplir su cometido con la obligada disciplina, diligencia, aplicación y lealtad a la empresa.

El plus que se concede tendrá carácter de estímulo a la asistencia, puntualidad y rendimiento y, por tanto, dejará de percibirse en los casos que no se haya realizado jornada completa, pudiendo asimismo ser suprimido cuando el productor cometa falta de puntualidad o ausencia temporal, averías por descuido, falta de limpieza o tenga un rendimiento inferior al normal.

Enfermedad o accidentes

Art. 18. En caso de baja por accidente y enfermedad se percibirán los salarios con el plus de asistencia incluido. En caso de enfermedad se percibirá este plus a partir del octavo día de baja, retrotraído al primero, y, mientras dure esta situación, hasta el máximo de asistencia por el Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Vacaciones

Art. 19. La duración de las vacaciones anuales retribuidas será de quince días laborales y se abonarán con el plus de asistencia incluido.

Art. 20. El plus de asistencia tiene carácter de mejora voluntaria y no

tendrá repercusión alguna en cuanto a los premios de antigüedad, pero sí en fiestas recuperables y horas extraordinarias.

Horas extraordinarias

Art. 21. Las horas extraordinarias se abonarán con los recargos legales del 25 y 40 por 100, respectivamente, según lo establecido legalmente.

Dietas

Art. 22. El importe de la dieta completa se fija en 200 pesetas y las comidas sueltas en 75 pesetas.

Seguridad social

Art. 23. A efectos de cotización para seguros sociales y mutualismo laboral se estará a lo dispuesto en el Decreto número 2.187 de 1968, de 16 de agosto.

Gratificaciones extraordinarias

Art. 24. Todo el personal de las industrias afectadas por el presente Convenio percibirá, con motivo de las fiestas de 18 de Julio y Navidad, una mensualidad de su retribución, entendiéndose a estos efectos la totalidad de lo establecido en las tablas salariales que figuran como anexo del presente Convenio y computándose los salarios diarios por treinta días.

Art. 25. Se mantiene en vigor la gratificación extraordinaria de siete días de salario base, en la fecha de 31 de enero, con motivo de la festividad de San Juan Bosco.

Ropa de trabajo

Art. 26. Se conviene conceder al personal uniforme de invierno y de ve-

rano. Esta ropa de trabajo tendrá una duración máxima de un año, a excepción de la prenda denominada "cazadora", cuya duración será de dos años. Para el personal de fábrica las empresas concederán mono, botas y camisa, con una duración normal de un año.

Trabajo en domingos y días festivos

Art. 27. Se mantienen los acuerdos de los Convenios anteriores de que queda prohibido en domingos y días festivos el reparto de cualquier clase de género que elaboren las industrias de jarabes y bebidas carbónicas.

Cláusulas adicionales

Primera. En todo aquello que no se hubiese pactado en el presente Convenio y que afecte a relaciones laborales o económicas se estará a lo dispuesto en la vigente Reglamentación nacional de Trabajo, y Convenios de fechas anteriores, así como las demás disposiciones legales sobre la materia.

Segunda. De acuerdo con lo establecido en la resolución de 14 de junio de 1961 ("Boletín Oficial del Estado" del 26) se adjunta al presente Convenio la fórmula para calcular el salario-hora profesional. En cuanto a las tablas de rendimientos mínimos, ambas partes reconocen la imposibilidad de confeccionarlas, dadas las dificultades técnicas existentes para el cálculo de rendimientos mínimos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento para aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, aprobado por Orden de 22 de julio de 1958.

TABLA DE SALARIOS

Categorías profesionales	Salario base	Plus Convenio	TOTAL
<i>Técnicos</i>			
Técnico titulado superior	5.670	3.670	9.340
Técnico titulado medio	4.770	3.214	7.984
Encargado general	3.960	1.865	5.825
Encargado de sección	3.960	1.017	4.977
<i>Administrativos</i>			
Jefe de 1.ª	3.960	2.394	6.354
Jefe de 2.ª	3.960	1.865	5.825
Oficial de 1.ª	3.150	1.616	4.766
Oficial de 2.ª	3.150	1.086	4.236
Auxiliar	3.060	774	3.834
Aspirante de 16 a 18 años	2.520	445	2.965
Aspirante de 14 a 16 años	1.560	442	2.002

Categorías profesionales	Salario base	Plus Convenio	TOTAL
<i>Subalternos</i>			
Cobradores	3.060	646	3.706
Vigilantes	3.060	646	3.706
Porteros	3.060	646	3.706
Telefonista	3.060	646	3.706
Mujeres de limpieza	15,90 hora, con un mínimo de 108 pesetas día.		
<i>Obreros</i>			
		<i>Diario</i>	
Jarabista	102	57	159
Embotellador de 1.ª	102	57	159
Embotellador de 2.ª	102	40	142
<i>Oficios auxiliares</i>			
Oficial de 1.ª	102	57	159
Oficial de 2.ª	102	40	142
Conductor-repartidor de 1.ª	102	59	159
Conductor-repartidor de 2.ª	102	40	142
Conductor-repartidor de 3.ª	102	30	132
Ayudante	102	23	125
Peón especialista	102	23	125
Embot. de jarabes y lavado de botellas	102	23	125
Peones	102	16	118
Aprendiz de 4.º año	64	19	83
Aprendiz de 3.º año	64	16	80
Aprendiz de 2.º año	43	9	52
Aprendiz de 1.º año	43	9	52

Fórmula para hallar el salario-hora profesional

Salario-hora profesional (para salarios mensuales) =

$$= \frac{14 (S + A) + 7 S_b}{(365 - (D + F + V)) 8} = \frac{14 (S + A) + 7 S_b}{2.320 \text{ horas}}$$

$$425 (S + A) 7 S_b$$

Salario-hora profesional (para salarios diarios) = $\frac{425 (S + A) 7 S_b}{2.320 \text{ horas}}$

Detalle:

- 14 = Doce meses, más gratificación de Navidad y 18 de Julio.
- S = Salario total de Convenio.
- 7 S_b = Siete días de salario base gratificación Santo Patrono.
- A = Importe mensual por antigüedad.
- 365 = Días del año.
- D = Domingos (52 al año).
- F = Festivos no recuperables (8 al año)
- V = Vacaciones anuales (15 días laborales).
- 8 = Horas de jornada legal de trabajo.
- 2.320 = Horas efectivamente trabajadas en el año.

SECCION SEXTA

Núm. 1.418

ALFAJARIN

Previa autorización del Ministerio de la Gobernación, y por acuerdo de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente, también hábil, al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admitirán proposiciones para optar a la subasta de 33.750 metros cuadrados de terreno improductible y no utilizable que este Ayuntamiento posee en el sitio denominado "El Acampico", con el fin exclusivo de que el que resulte adjudicatario, instale en él un complejo agrícola ganadero de la capacidad que figura en los respectivos pliegos de condiciones que se unen al expediente.

Los precios y demás circunstancias por las que ha de regirse esta subasta se hallan de manifiesto en el mencionado pliego que se encuentra en el tablón de anuncios oficiales y de manifiesto en la Secretaría.

Alfajarín, 7 de marzo de 1969. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.457

CALATAYUD

Subasta

Objeto de la misma: Es objeto de la presente subasta la adjudicación de las siguientes parcelas de propiedad municipal:

a) Parcela número 1 de la manzana uno del Plan parcial de ensanche de la ciudad, de 540 metros cuadrados de superficie, con 25 metros lineales de fachada al paseo de Sixto Celorrio y 20 metros lineales de fachada al paseo de Ribera.

b) Parcela número 2 de la citada manzana, con 422 metros cuadrados de superficie, con 17 metros lineales de fachada al paseo de Ribera.

Tipo: Se fija como tipo de licitación la cantidad de 1.890.000 pesetas para la subasta de la parcela número uno. Para la subasta de la parcela número dos se fija como tipo de licitación la cantidad de 991.700 pesetas. Los licitadores, en proposición separada para cada parcela, podrán limitarse a cubrir el tipo de licitación o bien mejorarlo al alza, consignando una cantidad concreta.

Forma de pago: El importe de la adjudicación será satisfecho en un solo plazo al otorgar la escritura.

Antecedentes: Se hallan de manifiesto en la Secretaría general, durante las horas de oficina.

Garantía provisional: La de 37.800 pesetas para la parcela número uno, y la de 19.834 pesetas para la parcela número dos.

Garantía definitiva: Será la que resulte de la aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Plazo, lugar y hora de presentación de plizas: El plazo para la admisión de proposiciones se iniciará a partir del siguiente día de la publicación de presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, terminando a las trece horas del vigésimo hábil, contado a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Las proposiciones puedan presentarse en la Secretaría general de esta Corporación.

Lugar, día y hora en que se verificará su apertura: El acto de apertura de los pliegos se verificará, en el despacho del señor Alcalde-Presidente, a las trece horas del día siguiente hábil al en que se fine el plazo de presentación de proposiciones.

Calatayud, 6 de marzo de 1969. — El Alcalde, Salvador Ibarra.

Modelo de proposición

D., de años, estado, profesión, con documento nacional de identidad número, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir en la subasta de las parcelas números 1 y 2 de la manzana número uno del Plan parcial de ensanche y con sujeción al mismo, ofrece por la parcela número la cantidad de (en letra)..... pesetas.

Se acompaña resguardo de haber depositado la cantidad de...pesetas, como garantía provisional y también se adjunta declaración de no estar afectado de incapacidad alguna.

(Fecha, y firma del proponente).

En el exterior de los sobres deberá constar: "Proposición para tomar parte en la subasta de la parcela número.....".

Núm. 1.389

CASTILISCAR

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castiliscar;

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento de esta localidad el proyecto para la pavimentación de las vías públicas de esta localidad, permanecerá expuesto al público por plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que todo el que lo desee pueda examinarlo y formular las peticiones de informes a que se refiere el artículo 43 de la Ley del Suelo y formular las reclamaciones y reparos que crea pertinentes durante otro plazo de quince días naturales más.

Castiliscar, 4 de marzo de 1969. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.394

CASTILISCAR

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castiliscar;

Hace saber: Que habiendo sido aprobada por el Ayuntamiento de mi presidencia la Ordenanza fiscal del servicio de recogida de basuras, con las correspondientes tarifas del servicio, se hallará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que todo el que lo desee pueda examinarla y formular las reclamaciones y reparos que crea pertinentes. Pasado dicho plazo será elevada a la Superioridad para su aprobación definitiva sin ulterior reclamación.

Castiliscar, 4 de marzo de 1969. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.416

CARINENA

Subasta

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y durante los veinte hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a las subastas de venta y enajenación de las viviendas y locales

de la casa número 93, de la calle de José-Antonio Primo de Rivera, propiedad de este Ayuntamiento, y por los tipos al alza de sus respectivas valoraciones, con arreglo al pliego de condiciones que consta en el expediente y obra en la Secretaría municipal, y que se relacionan a continuación:

Planta baja: Local a dos alturas, de 33 metros cuadrados; su valor pesetas 132.000.

Una tienda, de 18,50 metros cuadrados; su valor es de 92.500 pesetas.

Piso 1.º: Dos locales a derecha e izquierda, de 9,65 metros cuadrados y de 21,85 metros cuadrados; su valor es de 31.500 pesetas.

Oficina y vivienda, de 140,60 metros cuadrados; su valor es de 140.600 pesetas.

Piso 2.º: Tres locales a la izquierda, de 43,10 metros cuadrados; su valor es de 38.790 pesetas.

Tres locales seguidos a la izquierda, de 91,20 metros cuadrados; su valor es de 82.080 pesetas.

Una vivienda interior, derecha, de 57,20 metros cuadrados; su valor es de 45.760 pesetas.

Otra vivienda al fondo, de 32 metros cuadrados; su valor es de pesetas 24.000.

Piso 3.º: Una vivienda, primero izquierda, de 43,20 metros cuadrados; su valor es de 36.720 pesetas.

Otra vivienda, segundo izquierda, de 39 metros cuadrados; su valor es de 33.320 pesetas.

Otra vivienda, al fondo, de 60,20 metros cuadrados; su valor es de pesetas 51.170.

La apertura de pliegos se verificará a la hora y día que previamente se anunciará.

Cariñena, 6 de marzo de 1969. — El Alcalde, José Bribián.

Núm. 1.417

VILLANUEVA DE GALLEGO

Por acuerdo de este Ayuntamiento se convoca concurso para la adquisición de una máquina multcopista eléctrica, bajo el tipo máximo de licitación de 43.500 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones que puede ser examinado en la Secretaría municipal y queda expuesto al público por plazo de ocho días a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Las proposiciones pueden presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de veinte días hábiles si-

güentes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La apertura de plicas se celebrará a las doce horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Villanueva de Gállego, 6 de marzo de 1969.— El Alcalde, Nicolás Catiuela.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 1.399

LOPEZ FELIPE (Pedro), de 40 años de edad, casado, fontanero, hijo de Julio y Amparo, natural de Madrid y vecino de Villanueva de Gállego (Zaragoza), calle Pradilla, sin número, cuyo paradero actual se desconoce, procesado en sumario que instruye el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza, con el número 336 de 1965, sobre estafa, comparecerá en dicho Juzgado en el término de cinco días, a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

Núm. 1.459

PLOU ECHEVARRIA (Jesús), de 21 años, profesión tornero, hijo de Jesús y de Pilar, procesado en diligencias previas número 80 de 1969, sobre hurto de uso, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza en plazo de diez días para ser reducido a prisión.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 1.446

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 425 de 1968, a instancia de "Proyectos Técnicos Industriales", S.A., representada por el Procurador señor Barrachina, contra "Grasas Iberia", S. A., con domicilio en esta ciudad (Fernando el Católico, 37), se sacan a la venta en pública y primera subasta que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 31 de marzo en curso, a las once horas, una Enciclopedia Universal Espasa Calpe, con sus apéndices y suplementos, tasada en 26.000 pesetas; y una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", de 250 espacios, tasada en 9.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual al 10 por 100 de tasación y que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la misma, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 1.427

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber. Que en el juicio ejecutivo número 286 de 1966, instado por don Antonio Abad Cortés, representado por el Procurador don Tomás Malfey, contra don José A. Fernández, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, un automóvil marca "Seat 600", matrícula M-302.521; tasada en 20.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 31 del actual, a las doce de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios de la tasación.

Dado en Zaragoza a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 1.428

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 334 de 1968, instado por don Valeriano Sarto Romeo, representado por el Procurador don Antonio Poncel, contra "Autobuses y Camiones", S. A., se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes:

1. Una furgoneta "Citroen", de 2 HP, matrícula M-402.507, en pesetas 45.000.

2. El derecho de traspaso del local comercial sito en calle Guillermo de Osma, número 18, con entrada por plaza del General Maroto, de Madrid, donde tiene instado su negocio la Sociedad demandada; tasado en pesetas 500.000.

Total, 545.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 14 de abril próximo, a las doce de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % de la tasación y acreditar su personalidad, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y obligándose el rematante a contraer el compromiso a que se refiere el número 2.º del artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Zaragoza a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 1.429

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 111 de 1968, instado por "Perfiles Aragón", S. A., representada por el Procurador don Fernando Peiré, contra don Ignacio Vallejo Fernández, se sacan a la

venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes:

1. Una cepilladora universal combinada, con cepillo, sierra circular y barrena, provista de motor eléctrico; en 15.000 pesetas.

2. Una regruasadora de 60 centímetros de cuchilla, avance automático, con motor eléctrico; en 12.000 pesetas.

Total, 27.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 2 de abril próximo, a las doce de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % de la tasación y acreditar su personalidad, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Zaragoza a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 1.430

JUZGADO NUM. 3.

Don Vicente García-Rodeja Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 284 de 1968, instados por doña Francisca Mendo Bellavista, representada por el Procurador señor Ortega Frisón, contra "Amabe", S. A., de esta vecindad, en reclamación de cantidad, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada, y para el pago de las responsabilidades a que has ido condenado el demandado, se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez, ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 9 de abril próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Un turismo marca "Renault R-10", con placa de matrícula Z-64.354; valorado en 85.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 % de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario, Valentín Sama.

Núm. 1.431

JUZGADO NUM. 3

Don Vicente García-Rodeja Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 151 de 1967, instados por el Procurador señor Del Campo, en nombre y representación de "Talleres Unidos", S. A., contra don Enrique Robles Sáinz, vecino de Madrid (calle Prudencia Alvaro, núm. 41), en reclamación de cantidad, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada, y para pago de las responsabilidades a que ha sido condenado el demandado, se ha acordado sacar a pública licitación por tercera vez, y sin sujeción a tipo, ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 10 de abril próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Una máquina escavadora marca "Yumbo", tipo, Y-70, sobre orugas, con motor "Perkins", tipo P-6, núm. 5.496; valorada en 260.000 pesetas.

Otra máquina igual que la anterior, en cuanto a las características, pero cuyo número no consta; valorada en pesetas 260.000.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 % de la tasación; que la subasta se celebra sin sujeción a tipo; que el remate

podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario, Valentín Sama.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.463

JUZGADO NUM. 2

Don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal sustituto del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 537 de 1969, instado por la entidad mercantil "Gispert", S. A., representada por el Procurador don Alejandro García Anadón, contra doña Concepción Giménez Giménez, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Una caja registradora "Hugin", modelo 33, número 742.769; valorada en 10.000 pesetas.

Un televisor marca "Telefunken", de 23 pulgadas, con voltímetro; valorado en 9.500 pesetas.

Total, 19.500 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 8 de abril, a las doce horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del depositario don Valentín Sorolla Calvete, con domicilio en la calle San Félix, número 2, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, (ilegible).

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y le ésta se solicitarán las suscripciones